

VIERNES, 15 DE MARZO DE 2013 - BOC NÚM. 52

## CONSEJERÍA DE SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES

### DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD PÚBLICA

**CVE-2013-3741** *Resolución de autorización de Veterinarios Colaboradores previstos en la Orden de 10 de diciembre de 2003, por la que se establecen normas para el control sanitario de cerdo doméstico sacrificado para consumo familiar y la Orden de 22 de septiembre de 2004, por la que se regula la recogida, transporte e inspección sanitaria de las piezas de caza mayor abatidas en actividades cinegéticas en la Comunidad Autónoma de Cantabria.*

En virtud del artículo 7 de la Orden de 10 de diciembre de 2003, por la que se establecen normas para el control sanitario de cerdo doméstico sacrificado para consumo familiar, y del artículo 6 de la Orden de 22 de septiembre de 2004, por la que se regula la recogida, transporte e inspección sanitaria de las piezas de caza mayor abatidas en actividades cinegéticas en la Comunidad Autónoma de Cantabria, que señalan que el nombramiento de los Veterinarios Colaboradores corresponde al director general de Salud Pública, una vez recibida la preceptiva propuesta del Ilustre Colegio Oficial de Veterinarios de Cantabria,

#### RESUELVO

Autorizar como Veterinarios Colaboradores a los siguientes veterinarios para poder realizar el control sanitario de cerdo doméstico sacrificado para consumo familiar, y el control sanitario de las piezas de caza mayor abatidas en actividades cinegéticas, en la Comunidad Autónoma de Cantabria,

VIERNES, 15 DE MARZO DE 2013 - BOC NÚM. 52

Apellidos	Nombre	Observaciones
Abio Gándara	Ana	1
Alcalde Santamaría	Carolina	1,2.
Alonso Martínez	Jesús Ángel	1,2.
Amigo Pastor	Mónica	1,2
Arreba González	Beatriz	1,2.
Bardajil Herbosa	Mª José	1,2.
Barquín Sánchez	Julia Mª	1,2
Blanco del Pozo	Francisco Javier	1,2
Bernardo Sariego	Mª Eugenia	1,2
Berrocal Prat	Manuel	1,2.
Borragán Santos	Santiago	1
Briz Cerro	Germán Roberto	2.
Bustamante Pérez	Tomas	1,2
Calzada Cumbreño	Carmen	1,2
Carrera Poncela	Alfredo	1,2.
Castillo Llama	Jesús María	1,2.
Celada Andrés	Miguel	1,2.
Cires Martínez	Julio	1,2.
Delgado López	Antonio	2.
Escalante Echevarría	Agustín	2
Fernández Agüeros	Miguel José	1,2.
Fernández-Escalante Bárcena	Leopoldo	1,2.
Fernández Fernández	Pedro	1,2.
Fernández García	Gonzalo	1,2.
Fernández Ontañón	Ana María	1,2
Fraile Clemente	Jesús	1,2.
Franco González	Fernando	1,2.
García García	Marcos	1,2.
García Martínez-Peñalver	Inés	2
García Sainz	Celestino	1,2.
Gobantes Cobo	Jaime	1,2.
Gómez de Diego	Jose María	1,2
Gómez del Álamo	Francisco Javier	1.
Gómez García	Paulina	1,2
González Álvarez	César	1,2.
González Cueli	Juan Carlos	1,2.
Gutiérrez Gutiérrez	Pablo	1,2.

VIERNES, 15 DE MARZO DE 2013 - BOC NÚM. 52

Hernández Basagoiti	Igor	1,2
Hernández Pablos	Agustín	1,2.
Herrera Ruiz	Fernando José	1,2
Hoyos Cossio	Jesús	1,2.
Irsheid Barros	Yasmina	1,2.
Jaroso López	Raquel	1,2
Labandón Gómez	Jaime	1,2.
Lavín Ruiz	Miguel Ángel	1,2.
Maestro Mallo	Juan	1,2.
Martín Martín	Abilio	1,2
Martínez Fernández	Marta	1,2.
Martínez Jarrín	Leopoldo	1,2.
Martínez Sánchez	Carlos Orlando	1,2.
Merino Cabría	David	1,2.
Moroso Díez	Isidro	1,2.
Moreno Campo	José Alberto	1,2.
Murcia Humada	Ana	2.
Pidal Díaz	Ramón	1,2.
Portilla Díez	Juan Antonio	1,2.
Rodríguez Comte	Mónica	1,2.
Rodríguez Fernández	Francisco Javier	1,2.
Ruesta Saiz de la Higuera	Olga	1,2
Ruiz-Zorrilla Echevarría	Carlos	1,2
Sáez Gómez-Galazza	Mercedes	1,2
Saiz Gutiérrez	Manuel	2
Sainz García	Rosa María	1,2
Sañudo Obeso	Begoña	1,2.
Seco Saiz	Ruben	1,2.
Velasco Díaz	Amalia	1,2
Vélez Garrido	Carmela	1,2.

#### Observaciones

1.- Solicitan ser autorizados como Veterinarios Colaboradores previstos en la Orden de 10 de diciembre de 2003, por la que se establecen las normas para el control sanitario de cerdo doméstico sacrificado para consumo familiar.

2.- Solicitan ser autorizados como Veterinarios Colaboradores previstos en la Orden de 22 de septiembre por la que se regula la recogida, transporte e inspección sanitaria de las piezas de caza mayor abatidas en actividades cinegéticas en la Comunidad Autónoma de Cantabria.

1 y 2.- Para ambos casos.

CVE-2013-3741

VIERNES, 15 DE MARZO DE 2013 - BOC NÚM. 52

Frente a la presente resolución que no agota la vía administrativa se podrá interponer recurso de alzada de conformidad con lo establecido en el artículo 128 de la Ley 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante la excelentísima señora consejera de Sanidad, en el plazo máximo de un mes a contar desde el día siguiente de la publicación de esta resolución en el BOC.

Santander, 21 de febrero de 2013.  
El director general de Salud Pública,  
José Francisco Díaz Ruiz.

[2013/3741](#)

CVE-2013-3741